



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 463-2019-MDA/A.

Ananea, 12 de setiembre de 2019.

### VISTO:

El Oficio N° 117-2019-CPCL/DA/SAP, de fecha 28 de agosto de 2019, remitido por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cerro Lunar, J. Armando Lipa Chambi y Acuerdo de Concejo N° 042-2019-MDA-CM, de fecha 10 de setiembre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, a través del Oficio N° 117-2019-CPCL/DA/SAP, remitido por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cerro Lunar, J. Armando Lipa Chambi, solicita subvención económica, para realizar gestiones ante las dependencias estatales: Ministerios de Transportes y Comunicaciones, Ministerio del Interior y Ministerio de Salud, Oficina Nacional de Bienes Incautados y otros trámites en favor de nuestra población al cual represento, por los días 16 a 19 del mes de setiembre de 2019, para cuatro personas;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2019-MDA-CM, de fecha 10 de setiembre de 2019, se dispuso APROBAR la subvención económica solicitada por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cerro Lunar, Juan Armando Lipa Chambi, Identificado con DNI N° 02549219, hasta por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles);

Que, estando a los informes técnicos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Subvención Económica solicitada por el Alcalde del Centro Poblado de Cerro Luna, Juan Armando Lipa Chambi, identificado con DNI N° 02549219, hasta por el monto de S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, Unidad de Contabilidad, y a las demás áreas de la entidad en lo que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a Secretaria General hacer de conocimiento el presente acto resolutivo, a las diferentes dependencias de la Entidad para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
ALCALDIA  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Diana Apaza Jaen  
SECRETARIA GENERAL  
C.A.C. 3350

